



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL 2 DE FEBRERO DEL
2021 - 10.00 a.m.**

ASISTENTES AL PLENO

Alcaldesa

Dña. Susana Diaz de Arcaya Cubillo

Concejales:

Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña

D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza

D. Jesús Alzola Aguinaco

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay

Dña. Iratxe Del Barco Murua

Secretaria:

Dña. Edurne García Quintana



La alcaldesa abre la sesión siendo las 10.04 de la mañana.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 15 DE ENERO DE 2021.

La alcaldesa pregunta si tienen algo que comentar sobre el borrador del acta de la sesión del 15 de enero de 2021, que se ha enviado junto con la convocatoria del pleno.

Al no haber comentarios, se procede a votar. Se aprueba por 6 votos a favor y una abstención del concejal D. Alfredo López de Eguilaz, que motiva su abstención por no haber asistido a dicha sesión.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE TODOS LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 14 AL 28 DE ENERO DEL 2021.

Se da cuenta de los todos decretos.

TERCERO.- ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL MUNICIPAL TRAS LA APROBACIÓN DE LA LEY 11/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2021

Se procede a leer el punto y la alcaldesa pregunta a los concejales si quieren comentar algo, y no habiendo intervenciones se procede a votar:

De acuerdo con la ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado.

Teniendo en cuenta que dicha ley en su Título III, Capítulo I, regula los gastos de personal al servicio del sector público, y en concreto en el artículo 18, aborda la cuestión de los límites de los incrementos retributivos para el ejercicio 2021, regulando lo siguiente:

Artículo 18. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

(...) Dos. En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Según ese mismo artículo 18 (cinco. 1.) para los funcionarios a los que les es de aplicación el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la subida correspondiente será del 0,9% en las retribuciones básicas y en el complemento de destino.



A la vista de las retribuciones del personal laboral no han sido actualizadas a la fecha actual, ni tampoco el complemento específico de la funcionaria.

El pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar los correspondientes incrementos salariales con el límite del 0,9% para 2021 con efectos desde 1 de enero de 2021.

CUARTO.- PRÓRROGA DE SERVICIOS SOCIALES

La alcaldesa introduce el punto. Comenta que existen dos subpuntos dentro del punto cuarto del orden del día. Explica que uno es su propuesta y el segundo es la moción del grupo EH-Bildu.

Comenta, respecto del primero, que la Comisión Territorial de Álava, del 2 de diciembre del 2020, dio la conformidad a la propuesta de la Diputación Foral de Álava de formalización de la tercera prórroga del acuerdo inicial de diciembre de 2016 para seguir prestando los servicios sociales municipales, en los Municipios de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos que se venían prestando antes del 26 de diciembre de 2016.

Continúa diciendo, que por acuerdo 720/2020, de 29 de diciembre, la Diputación Foral de Álava ha aprobado prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, el anterior acuerdo, supeditando su efectividad a la adopción, por el órgano municipal competente de la conformidad con el mismo y la remisión de la certificación a la Diputación Foral de Álava antes del 31 de Enero de 2021. Comenta sin embargo que ha consultado, y esta fecha es orientativa pero que si que hay que aprobarlo durante el mes de febrero.

Añade que así los vecinos y vecinas podrán seguir recibiendo la prestación de los Servicios Sociales como hasta el momento, ya que el ayuntamiento no tiene capacidad para prestarlos.

La alcaldesa pregunta al grupo de oposición si quieren comentar algo sobre la moción presentada por el grupo EH-Bildu.

El concejal D. Moisés Perez de Arrilucea comenta que en su moción, al modelo de acuerdo le ponían algunas anotaciones, entre otras, que se plantea, que por debajo de este de acuerdo, que lleva varios años sin poderse volver a tratar, y que se va aceptando automáticamente, pero que desde su grupo plantean que el número de camas, por ejemplo, desde los servicios sociales, que se dan en las residencias públicas, en los últimos años, van bajando y se van pasando a empresas privadas. Ellos interpretan que los temas de tercera edad, infancia y resto de servicios sociales se van planteando como una especie de negocio, y comenta que ellos piensan que a todo esto habría que darle una vuelta y que en vez de privatizar, habría que dar servicios públicos de calidad.

Presentan la moción, continua, sabiendo que el modelo actual está acordado está hecho, y se va a mantener y explica que se van a abstener por los motivos anteriores.



La alcaldesa comenta que ellos van a votar en contra de la moción porque hay que aprobar un acuerdo válido y el válido es el enviado desde Diputación.

No habiendo más intervenciones, se procede a votar ambos puntos:

Primero.- Aprobación, si procede, de la prórroga del convenio con la Diputación Foral de Alava para el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Iruraiz-Gauna.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.



- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre y 222/2020 de 26 de mayo, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- h) Que el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna acordó en pleno el 10 de febrero de 2017 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan



Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

El pleno aprueba por mayoría con cuatro votos a favor (Dña. Susana Diaz de Arcaya Cubillo, Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña, D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza y D. Jesús Alzola Aguinaco) **y tres abstenciones** (D. Moisés Pérez de Arilucea Monte, D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay y Dña. Iratxe Del Barco Murua).

Primero: Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna al acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Segundo. Facultar a la Alcaldesa, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

Segundo.- Moción presentada por el grupo EH-Bildu sobre el acuerdo de los servicios sociales municipales

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna constata:



- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de XXX
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre y 222/2020 de 26 de mayo, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que este año 2021 se cumplen 24 años desde la aprobación de la Norma Foral 17/1997 reguladora del Fondo de Financiación de las Entidades Locales y, pese a la reivindicación histórica de los Ayuntamientos, la Diputación no actualiza la financiación conforme a las competencias que van adquiriendo los Ayuntamientos a través de la entrada en vigor de diferentes leyes sectoriales como en el caso que nos ocupa hoy con la Ley de Servicios Sociales de Euskadi.**
- g) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- h) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- i) Que, **ante la situación de indefensión creada por la dejadez de la DFA y la falta de financiación**, el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna acordó en la fecha del 10 de febrero de 2017, mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido



acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.

j) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

El pleno rechaza acordar lo siguiente con 3 votos a favor (D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte, D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay y Dña. Iratxe Del Barco Murua) **y 4 votos en contra** (Dña. Susana Diaz de Arcaya Cubillo, Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña, D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza y D. Jesús Alzola Aguinaco).

Primero: **Nos vemos obligados a** mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna al acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Segundo. **Por cuarto año consecutivo, este Ayuntamiento se exime de cualquier consecuencia o responsabilidad derivada tras el acuerdo adoptado de manera unilateral por el Consejo de Diputados en el periodo transitorio establecido**

Tercero. Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto tercero del mencionado texto.



QUINTO.- CREACIÓN DE COMISIÓN DE URBANISMO

Se lee el punto y la alcaldesa comenta que estaría bien que se pudiera delegar en otro/a concejal/a en caso de no poder asistir.

Acuerdan introducir esta posibilidad en el punto.

Con motivo de la reciente licitación del contrato de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y con el fin de supervisar las actuaciones que se llevarán a cabo por el equipo redactor

El pleno aprueba por unanimidad,

Primero.- Crear la comisión de urbanismo para la revisión del PGOU de Iruriz-Gauna con la siguiente composición: EAJ-PNV, Susana Diaz de Arcaya, que ejercerá como presidenta de la comisión y D. Jesús Alzola y del grupo EH-Bildu, como miembro del grupo municipal EH-Bildu, D. Jon Koldo Saez de Urabain. En caso de que los miembros de la comisión no puedan asistir, cada uno podrá delegar en otro/a concejal/a del grupo la asistencia a la comisión.

Segundo.- Establecer que la periodicidad con la que se reunirá la comisión será trimestral. Pudiendo existir convocatorias extraordinarias por necesidad del Ayuntamiento.

SEXTO.- INFORMES

No hay.

SEPTIMO.- CORRESPONDENCIA

No hay.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se inicia con la intervención de la alcaldesa que comenta que tiene que contestar a las preguntas del pleno anterior.

A la pregunta que hizo D. Jesús Alzola, sobre las deudas que tienen terceros con el Ayuntamiento, les entrega un listado a todos los asistentes, con el siguiente título:

Actualizado a fecha 28 de enero de 2021, y da lectura a los datos del listado:

	Deuda pendiente	Importe Total (IVTM + IBI + Basuras)
2013	1.073,49 €	164.591,95 €
2014	907,17 €	164,153,85 €
2015	940,70 €	163.835,74 €
2016	1.331,45 €	163.439,14 €



2017	1.502,04 €	167.592,35 €
2018	1.491,67 €	169.689,06 €
2019	2.066,74 €	169.508,77 €
2020	1.681,84 €	172.090,61 €

La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta si desde el 2013 está pendiente esa deuda y si se está intentando cobrar, si hace algo.

La alcaldesa comenta que es poco dinero respecto del total de los recibos.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta si se indaga, si se hace un trabajo de seguimiento, si se mira si hay gente que tiene problemas para pagar. Quiere saber si se sabe si estas personas tienen problemas para pagar o que ocurre.

La alcaldesa contesta que hay algunos deudores que son siempre los mismos y que la administrativa tiene que remitir recordatorios, recibos sin domiciliar y que no pagan. Y la alcaldesa añade que desde Diputación deben ejecutar las deudas, quitando los recibos de menos de 3 euros, que no se ejecutan y se quedan sin cobrar.

La concejal Dña. Iratxe Del Barco vuelve a preguntar si tanto se tarda en cobrar esto, desde 2013.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea dice, al hilo de la pregunta anterior, que estas deudas, son de personas concretas.

El concejal D. Jesús Alzola comenta que es posible que haya muchos que se han cambiado de residencia, ya no están empadronados, y han vendido y que sean difíciles de localizar.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco dice que si los 10.000 € son de gente que se ha marchado pues entonces, la deuda ya será imposible de cobrar.

La alcaldesa dice que se compromete a obtener de la administrativa la información de todo el proceso de cobro, todos los pasos que se siguen. Comenta que hay muchos recibos impagados que se repiten, que son las mismas personas.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta que si hay gente que no puede pagar o que no quieren pagar. Si es porque no pueden pagar, entonces ve absurdo que desde el Ayuntamiento se haga un papeleo importante para que Diputación lo intente cobrar. Dice que no sabe si puede ser más ágil o hay que estar esperando 7 años atrás, añade que solo pretende saber cual es el engranaje de esto.

La alcaldesa insiste en que el siguiente pleno les presentará un detalle del trabajo que se realiza.

El concejal D. Jesús Alzola quiere saber si una vez que va a Diputación, se queda estanco o hay una comunicación con el Ayuntamiento.



La concejala Dña. Iratxe Del Barco vuelve a comentar que quiere saber como se funciona, y si se pueden cobrar esas deudas. Y comenta que ante los que no tienen nada a su nombre no hay que poner en marcha el engranaje ante Diputación.

La secretaria solicita intervenir para explicar el procedimiento de recaudación. Comenta que una vez no se ha cobrado la deuda en período voluntario, se pasa a ejecutiva, de acuerdo con la Norma Foral, Diputación intenta el cobro en ejecutiva con las notificaciones correspondientes, publicación en el BOTHA si es desconocido o no se puede notificar, y finalmente si no se puede cobrar, entonces se dará por incobrable.

Explica que Diputación Foral de Álava notifica a menudo los cobros que hace en ejecutiva.

El concejal D. Jesús Alzola pregunta si sería conveniente dar de baja las deudas más antiguas, dar la pérdida contablemente.

La secretaria les explica que ya se dota contablemente como pérdida las deudas incobrables, como una previsión, en función de la antigüedad de las deudas.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que, si se sabe quienes son esas personas, y que anualmente van dejando deudas, si no sería razonable saber quiénes son para ir a reclamarles la deuda.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco comenta que en las JJAA hay también el mismo problema, y estaría bien facilitar a las Juntas el convenio con Diputación para que pongan en marcha el procedimiento de cobro en ejecutiva con la Diputación.

La alcaldesa comenta que ya se les ha facilitado a las Juntas, cuando desde la Diputación se ha enviado. Y añade que ese convenio debe ser aprobado en concejo.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea pregunta si eso queda permanente una vez aprobado.

La alcaldesa contesta que no sabe si es permanente, que no se sabe el convenio de memoria.

La alcaldesa dice que tiene otra pregunta del pleno anterior que dejó a medias. Dice que se trata de una pregunta que le hizo D. Jon Koldo Sáez de Urabain, respecto de la organización del equipo de gobierno. Comenta que se le olvidó comentar que el concejal D. Alfredo López de Eguilaz es el primer teniente de alcalde y como tal le sustituye a ella como alcalde accidental cuando es necesario. Y que Dña. Amaya Sagasti es la segunda teniente de alcalde y también la representante en la cuadrilla del grupo.

A continuación se comienza con el turno de ruegos y preguntas del pleno:



- 1) D. Jon Koldo Saez de Urabain pregunta por las llamadas que desde el Ayuntamiento, por la asistenta social, se comenzaron a hacer durante el confinamiento. Comenta, aunque el municipio no está especialmente afectado por el COVID'19, aún así, considera que estaría bien volver a llamarles y ver como están, ya que los mayores están un poco abandonados por parte de todos.

La alcaldesa contesta que ella no cree que estén abandonados. Añade que la semana anterior habló con la trabajadora social, por la ronda de llamadas, que se comenzó por el Covid, pero que se va a mantener, porque es una buena manera de que conozcan a la trabajadora social. Y añade que se ha redactado una carta para enviar a los mayores, y una vez reciban esa carta se volverá a hacer otra ronda de llamadas.

La concejal Dña. Iratxe Del Barco pide que se les adelante por mail a ellos para tener conocimiento de la misma.

La alcaldesa contesta que ya se les adelantó, y explica que es una carta, con un pequeño resumen, para que lo coloquen en un sitio visible, para que los familiares, puedan saber el motivo de la llamada de la trabajadora social. También añade que la trabajadora social está en permanente contacto con los usuarios del centro rural de día.

- 2) D. Jon Koldo Saez de Urabain pregunta por los convenios en tema de deportes, no solo con Salvatierra y Dulantzi, sino también con el resto de colindantes. Añade que se está dando la casuística que en algunos ayuntamientos están cobrando a sus vecinos cero y a los no vecinos si se les está cobrando por el uso de los polideportivos. Añade que es algo que tienen que empezar a mover desde el Ayuntamiento, el tema de los convenios con los ayuntamientos y que no sabe si será a través de alcaldía o de los junteros en la Cuadrilla. Se trata de un ruego.

La alcaldesa contesta que todos los convenios que existen se les han enviado. Hay algunos que son verbales.

D. Jon Koldo añade que uno de los municipios es Barrundia, donde se está cobrando por el uso del polideportivo y el otro es Elburgo.

La alcaldesa dice que en la reunión del 17 de noviembre, en la Cuadrilla, con alcaldes y alcaldesas, les explicó que en este Ayuntamiento se había eliminado la discriminación, y que la ley les ampara para que los demás Ayuntamientos también la quiten. Añade que D. Moisés Pérez de Arrilucea se comprometió a trasladarlo también a las reuniones de junteros de la Cuadrilla y aún no lo ha hecho, que en cualquier caso en la Cuadrilla tampoco se pueden tomar decisiones que corresponden a los Ayuntamientos.

- 3) D. Jon Koldo Saez de Urabain, sobre los desfibriladores, dice que se comprometió a traer 3 presupuestos, ha obtenido uno, y le faltan otros dos. Pero esta semana espera tenerlos, y traerlos al Ayuntamiento.



La alcaldesa comenta que ella ha pedido la actualización del presupuesto que se solicitó en 2019, y que no ha variado nada.

Toma la palabra D. Jesús Alzola y dice que en el pleno anterior que Dña. Iratxe Del Barco comentó que quería saber fechas. Añade que han hecho un planning de cómo podría ser lo de los desfibriladores. Entrega un plan en papel para que lo tengan. Comenta que tiene que venir alguien que explique cómo funciona.

D. Jon Koldo Saez De Urabain comenta que una de las empresas le dijo que tiene que venir por ley un curso de manejo y un curso de primeros auxilios.

Continúa D. Jesús Alzola diciendo que él cree que lo que les deben explicar es los tipos de desfibriladores, automáticos, semiautomáticos, compra de inversión o compra por renting, compra con seguro de responsabilidad civil... También el tema de mantenimiento, porque hay diferentes tipos de mantenimiento. Por todo eso cree que deben venir a explicar los tipos, ventajas e inconvenientes, si existe o no responsabilidad y el tema del precio, por donde andas los precios.

Cree que durante el mes de febrero puede venir alguien a explicarlo. En marzo, considera, que coincidiendo con la publicación de la revista municipal, podría incluirse los tipos de desfibriladores, y por cual se inclina el Ayuntamiento.

A esto Dña. Iratxe Del Barco pregunta si va a haber revista municipal
La alcaldesa contesta que la idea es que sea trimestral.

Continúa D. Jesús Alzola, diciendo, qué en abril y mayo, sería la reunión con las JJAA para explicarles y exponer el tema para ver las expectativas de instalación que existen. Se deberán hacer concejos y decidir si lo quieren. Después deberán hacer una solicitud al Ayuntamiento poniendo de manifiesto que quieren el desfibrilador, para que la titularidad se reparta entre el Ayuntamiento y la Junta, además, añade, ellos deben facilitar la electricidad y el espacio.

En julio, sigue, con todos los presupuestos, se decidirá como dotar presupuestariamente el gasto, y se aprobará por pleno. Una vez ya decidido cuantos se necesitan, para cuantas JJAA.

Posteriormente, en septiembre y octubre deberán instalarse los desfibriladores y recibir los cursos de formación, y que expliquen bien los mantenimientos, que él ve más complicado. Una vez que esté todo, las dudas, resolverlas y explicar, ya en diciembre, en la revista, todo el proceso que se ha realizado.

Termina la explicación diciendo que independientemente de quien proponga algo, debe hacerse siempre un planning de los pasos que se van a dar. De esta forma, de reunión en reunión se van marcando objetivos y se habla de algo en concreto, para no venir a los plenos y hablar de lo mismo.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco dice que en primer lugar quiere dar la gracias por el planning. Con esto, añade que quiere pensar que implica la materialización del



compromiso. Dice que estaría bien que se hiciera así con todo. Comenta que está totalmente de acuerdo con D. Jesús Alzola en que venir a los plenos a darles todo el rato con los mismo, pues no tiene sentido. Además, dice que se alegra de que dos años después se vaya a hacer una reunión con las Juntas.

El concejal D. Jesús Alzola, dice, al hilo de lo anterior, quiere comentar que lo que se hizo en el pleno anterior, cree él, no se debe hacer. Dice que le parece muy poco respeto, que se haga un pre-pleno y se pacten un montón de cosas y que cuando ya está todo más o menos cerrado, se venga a la siguiente reunión a seguir discutiendo lo mismo. Añade que el no va a perder el tiempo en eso. Sugiere, que en la reunión anterior al pleno, lo que se hable se debe respetar un poco para luego cumplirlo.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco dice que entiende por reunión pre-pleno lo que han hecho para este pleno D. Moisés Pérez de Arrilucea y la Alcaldesa que se han reunido para decidir qué puntos entran en el orden del día. Pero el resto de las cosas que se hablen en la reunión cree ella, que también deben reflejarse en el pleno, porque es ahí donde consta en acta las opiniones de cada grupo. Y ella cree que es importante que los puntos de vista de cada uno queden reflejados en el acta del pleno.

D. Jesús Alzola comenta que él ha visto que en una reunión se han discutido asuntos, y se han cerrado los acuerdos, pero después han llegado al pleno a volver a discutir lo mismo.

La alcaldesa interviene y dice que cree que lo que su compañero de grupo quiere decir es que hay que ser consecuente con las posiciones manifestadas en las reuniones. Que lo que se diga en esa reunión sea coherente con lo que ocurra después en el pleno.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco dice que les explique a que se refiere.

La alcaldesa contesta en la reunión pre-pleno se comprometieron a presentar la moción de servicios sociales un martes. Sin embargo, llega el miércoles, añade, que decide no meterlo en el pleno porque ya no da tiempo. Continúa diciendo que en el pleno el grupo EH-Bildu saca el tema de la moción y le dicen que lo ha quitado del orden de día. Considera que no debieron sacar el tema de la moción ya que no fue culpa de ella.

La concejala Dña. Iratxe dice que tendrán derecho a sacar todo lo que consideren.

La alcaldesa dice que ellos le han preguntado por algo que se dijo en la reunión y luego no se dijo en el pleno, y por eso les explica lo que ocurrió con la moción.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco contesta que ella explicó porque no se presentó en su momento, se aclaró el motivo y añade que si alguien quiere volver a decir 300 veces algo que se quiere decir en el pleno, se tendrá el derecho y vetar el derecho a decir algo...



La alcaldesa contesta que no se ha vetado nunca.

El concejal D. Jon Koldo Saez de Urabain dice con el tema en el pre-pleno está de acuerdo con Dña. Iratxe Del Barco al 100%, y sobre el presupuesto, dice que en la reunión pre-pleno se les presentó desde alcaldía una serie de proposiciones, y se aceptaron casi todas y se trabajaron entre todos. Añade que su grupo tenía una serie de premisas, que se trataba de: presupuesto de desfibriladores, placas solares y tema de actividades socio-culturales y deportivas, de unos 6.000 €.

La alcaldesa le corrige y le dice que también hablaron del coche eléctrico.

D. Jon Koldo, primero dice que lo del coche eléctrico ellos no lo dijeron, después añade que correcto, pues eso lo dijeron también. Continúa, diciendo qué si se hace en el pre-pleno, no se refleja en ningún acta, y por tanto si se va al pleno a aprobar los presupuestos, y el resto de cosas que habían acordado no aparece en el acta y por eso había que sacar el tema en el pleno para que constara en el acta.

Dña. Iratxe añade que es de sentido común.

El concejal D. Jesús Alzola comenta que no quiere centrar la conversación en un pre-pleno o por un motivo concreto, y añade que él no lleva tampoco lleva mucho tiempo y que igual las cosas son de otra manera y hay que reflejar las diferentes cosas en el acta pero que él lo que quiere es que entre todos se respeten, teniendo en cuenta distintos puntos de vista y que todo lo que se pueda pactar, en un planning, o cuestiones para la siguiente reunión, se haga.

D. Jon Koldo añade que ellos si respetan, que en el pleno actual han pactado una abstención y que el grupo EAJ-PNV ha votado en contra, y no pasa nada.

D. Moisés Perez de Arrilucea propone que a todo lo presentado, añadiría qué si se puede agilizar, que se haga antes. Él cree que sería mejor, si se puede, acortar en el tiempo la ejecución.

La alcaldesa contesta que en eso en todos de acuerdo.

La alcaldesa, sobre el compromiso que tenían para crear unas bases para subvenciones para iniciativas socio-culturales y deportivas, comenta que el borrador está hecho por la técnica de cultura y que lo tiene que revisar ella, añade que en cuanto tenga el borrador revisado se lo pasará a todos los concejales.

No habiendo más intervenciones, se levanta la sesión siendo las 10.56.

En Azilu, a 11 de Marzo del 2021